SC36-INTV-FEDELAM-02512-2026

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C 02 febrero de 2026

Doctora:
Martha Carolina Beltrán Salazar
Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Dirección Sistema Nacional de Formación para el Trabajo- SENA
gfce@sena.edu.co

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025. Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL SENA** Convenio No.: CO1.PCCNTR.8354839 de 2025 FEDELAM

Respetado Conviniente:

La interventoría SCAIPROYEKTA SAS BIC recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios correspondiente a cambio de cronograma fecha, hora y lugar, reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución, recibida con radicado SC36-2462-2026-REC del 01 febrero de 2026, **sin embargo, teniendo en cuenta que FEDELAM ya cuenta con seis (6) modificaciones aprobadas para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2026, se procede a dar traslado al SENA, dado que se ha alcanzado el límite máximo permitido de ajustes al cronograma. En consecuencia, la interventoría no tiene competencia para autorizar nuevas modificaciones, máxime cuando el ejecutor manifiesta que la situación obedece a un evento de fuerza mayor.**

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. **Antecedentes:**

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 16 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. SC36-0146-2025-REC, informó que el día 16 de octubre de 2025, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 21 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00165 (Radicado SENA 72025400960 del 21 de octubre de 2025) la interventoría realizó la aprobación del director de Proyecto a la señora DANIELA PATIÑO BARRAGÁN, identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 1098735467.

- Mediante oficio del 22 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-FEDELAM-00204-2025 (radicado SENA 72025404674 del 23 de octubre de 2025) la interventoría informa que la FEDELAM dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó cronograma primer corte del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-FEDELAM-00927-2025 (Radicado SENA 72025438182 del 15 de noviembre de 2025).

- La interventoría aprobó el segundo corte del cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354839-de 2025 mediante radicado No SC36-INTV-FEDELAM-01906-2025 (Radicado 72025475641 del 12 de diciembre de 2025)

- El conviniente solicito prorroga la cual se emitió concepto viable por parte de la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01731-2025. (Radicado SENA 72025475271 del 11 de diciembre de 2025).

- El conviniente solicito modificación de lugar y capacitador de la AF3 grupo 4, AF4 Grupo 8, AF5 Grupo 9. la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-01915-2025 del 12 de diciembre de 2025.

- El conviniente solicito modificación de fecha de la AF1 grupo del 1 al 20, AF2 grupo 1, 2, 13, 14, 15 y 18 y AF4 Grupo 8 la cual fue aprobada por la interventoría radicado SC36-INTV-ECCI-00688-2025 del 10 de noviembre de 2025.

- El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 06 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2258-2026-REC, cambio de fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Grupo 06. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02328-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 13 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2308-2026-REC y alcance SC36-2328-2026-REC del 15 de enero de 2025, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS. Grupo 1. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02384-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 16 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2339-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la AF5 GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y PRODUCTIVOS PARA

EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. Grupo 5 cambio de ciudad y fecha. Aprobado por la interventoría radicado SC36-INTV-FEDELAM-02405-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 22 de enero de 2026, mediante radicado No.SC36-2381-2026-REC, solicitó cambio de fecha, lugar, Remplazo o adición de docentes, Cambio de ciudad o municipio de ejecución AF3 grupo 8 UT4 y UT5, AF3 Grupo 9, AF4 Grupo 3 UT4 y UT5, AF4 Grupo 4, AF4 Grupo 5 UT4 y UT5, AF4 Grupo 6 UT4 y UT5, AF5 Grupo 4. Aprobado por la interventoría SC36-INTV-FEDELAM-02439-2026.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 26 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2408-2026-REC, SC36-2415-2026-REC y SC36-2434-2026-REC y alcance SC36-2435- 2026-REC y SC36-2436-2026-REC del 29 enero de 2026 cambio de fecha y lugar, remplazo o adición de docentes, la cual se le dio traslado al SENA con radicado SC36-INTV-FEDELAM-02486-2026 y aprobado por el SENA radicado CPE No. 01-9-2026-006229.

- FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 30 de enero de 2026, mediante radicado No. SC36-2447-2026-REC, solicitó cambio fecha, hora y lugar, reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución, radicado SC36-2447-2026-REC del 30 enero de 2026,

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente FEDELAM solicitó a la interventoría, el día 01 de febrero de2026, mediante radicado No. SC36-2462-2026-REC, solicitó cambio fecha, hora y lugar, reemplazo o adición de capacitadores, cambio de ciudad o municipio de ejecución sin afectación a beneficiarios ni presupuesto del proyecto de la acción de formación:

Cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución

- AF3 G3

Cambio de Cambio de cronograma fechas:

- AF3 G2
- AF3 G3

Cambio de Lugar:

- AF3 Grupo 2
- AF3 Grupo 3

Reemplazo o adicción de capacitadores:

- AF3 Grupo 2
- AF4 Grupo 3

Fundamenta su solicitud así:

> *En el marco del convenio suscrito entre FEDELAM y el SENA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.19 del anexo 12, nos permitimos solicitar para aprobación de modificaciones de fecha, ciudad, lugar, docentes, proyectados en los documentos adjuntos.*

29	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CAMBIO DE CIUDAD O MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	PENDIENTE	
30	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (FECHAS)	PENDIENTE	
31	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	CRONOGRAMA (HORA/LUGAR)	PENDIENTE	
32	CO1.PCCNTR.8354839	FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE EMPRESARIOS	FEDELAM	REEMPLAZO O ADICIÓN DE CAPACITADORES	PENDIENTE	

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 71 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes. Para el convenio FEDELAM ya cumplió con sus seis modificaciones del mes contados a partir del 16 octubre de 2025 al 15 febrero de 2026, por lo que este concepto correspondería a las Modificaciones 38-39-40-41-42-43 y 44 para el Mes cuatro (4) de ejecución del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación	Se solicita modificación de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la: AF3 G3 Se solicita modificación de Cambio de Cambio de cronograma fechas: • AF3 G2 • AF3 G3 Se solicita modificación de Cambio de Lugar: • AF3 Grupo 2 • AF3 Grupo 3	CUMPLE

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	Se solicita modificación de Reemplazo o adicción de capacitadores • AF3 Grupo 2 • AF3 Grupo 3 **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 “Criterios generales de evaluación técnica” y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de Cambio de ciudad o municipio de ejecución de la: AF3 G3 Se solicita modificación de Cambio de Cambio de cronograma fechas: • AF3 G2 • AF3 G3 Se solicita modificación de Cambio de Lugar: • AF3 Grupo 2 • AF3 Grupo 3 Se solicita modificación de Reemplazo o adicción de capacitadores • AF3 Grupo 2 • AF3 Grupo 3 **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	**Se deben indicar las razones que ocasionan:** **Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio:** No se afectan.	APLICA

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	2.19.2.1 Cronograma (fechas) *El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación.* ***2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar)*** *El conviniente podrá solicitar el cambio de hora y/o lugar de realización (entiéndase por ambientes de formación físicos o herramientas tecnológicas) de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta.* *Cuando se presenten situaciones imprevistas y justificadas por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, debe informar de manera inmediata por correo electrónico a la interventoría.* ***2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores*** *El conviniente podrá solicitar el reemplazo o adición de capacitadores durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta:* *Cuando el cambio o adición de capacitador contemple un perfil igual o superior al aprobado en el proyecto, debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025 expedida por el SENA. Este cambio o reemplazo no debe*	

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
	afectar el presupuesto inicialmente aprobado ni la tarifa inicialmente aprobada. *Cuando el cambio de capacitador contemple un perfil inferior al aprobado en el proyecto, debe estar debidamente justificado y su tarifa debe estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-de 2025. Adicionalmente, se debe realizar el trámite de Modificación de Presupuesto establecida en el numeral 2.19.1.1 del presente documento, para disponer del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, con el fin de garantizar la correcta y completa ejecución financiera del convenio. Este cambio no debe afectar el presupuesto inicialmente aprobado.* *Para la disposición del excedente ocasionado con motivo del cambio de perfil del capacitador, se priorizará el incremento de la cantidad de beneficiarios o grupos de formación del proyecto, en dado caso de que el presupuesto excedente no alcance para ello, se deberá consultar al SENA con el fin de definir el rubro en el cual se ejecutará este presupuesto, lo anterior bajo la debida justificación, aval de interventoría y posterior aprobación por parte del SENA* ***2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución*** *El conviniente podrá solicitar el cambio de ciudad o municipio de ejecución, siempre y cuando sea justificado por condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que se demuestra mediante la prueba de un hecho externo y concreto, el cual debe ser imprevisible e irresistible, es decir, que debe ser un hecho ajeno a las partes, que no fue posible contemplar su ocurrencia y que haya sido imposible para el sujeto representarse las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.* ***Nota:*** *Cuando la ciudad o municipio fueron objeto de puntuación en el proceso evaluación, se podrá modificar a otra ciudad o municipio que aplique la misma puntuación.*	

En atención a que la solicitud de modificación presentada por el conviniente se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y está

relacionada con la modificación del cronograma (fecha, Remplazo o adición de docentes, cambio de Cambio de ciudad o municipio de ejecución) para la realización de la siguiente acción de formación:

1. **Cambio de ciudad o municipio de ejecución AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 05, AF4 DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PENITENCIARIO PARA LA RECONCILIACIÓN Y LA EQUIDAD Grupo 3 Unidades temáticas de la 1 a la 5**

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con el cambio de ciudad o municipio de ejecución esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución así:

AF / Grupo	Municipio Aprobado	Departamento Aprobado	Municipio Modificado	Departamento Modificado	Ambiente disponible (SI/NO)	Pertinencia cobertura	Fechas
AF3 Grupo 3	ARMENIA	QUINDIO	IBAGUE	TOLIMA	SI	SI	Del 04 al 08 febrero de 2026

Este ajuste se sustenta en las causales expuestas en la comunicación oficial remitida por la empresa beneficiaria de la formación, mediante la cual se fundamentó la solicitud de prórroga del convenio suscrito entre FEDELAM y el SENA. En dicha comunicación se establece que la ejecución de las acciones formativas en modalidad presencial debe garantizar, de manera prioritaria, condiciones adecuadas de seguridad para la población beneficiaria.

En este contexto, y ante circunstancias externas, sobrevinientes e imprevisibles, relacionadas con condiciones logísticas, operativas y de seguridad propias del contexto penitenciario, se hace necesario realizar el cambio de ciudad de la formación, como una medida excepcional constitutiva de fuerza mayor. Estas circunstancias son ajenas a la voluntad del INPEC, en su calidad de operador, y obligan a realizar ajustes territoriales para salvaguardar la integridad de los beneficiarios y del personal que participa en la ejecución de las actividades formativas.

En atención a lo anterior, el cambio de ciudad resulta no solo procedente, sino estrictamente necesario para asegurar la correcta prestación del servicio formativo, la operatividad del equipo ejecutor y la implementación oportuna de las competencias previstas, garantizando condiciones de seguridad, continuidad y normal desarrollo del proceso formativo.

De acuerdo a la justificación presentada respecto a la modificación de municipio y ciudad de ejecución de la acción de formación AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 03, Unidades temáticas de la 1 a la 5 modalidad presencial.

La interventoría ha revisado los argumentos expuestos y las disposiciones aplicables contenidas en el **Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios**, particularmente el numeral **2.19.2.5 – Cambio de ciudad o municipio de ejecución**, así como los criterios contenidos en el **Anexo 11 – Criterios Generales de Evaluación Técnica**.

En consecuencia, los cambios propuestos no afectan los criterios técnicos de evaluación, ni modifican las metas, objeto o presupuesto del convenio, por lo que la interventoría no encuentra inconveniente en su aprobación, siempre que se mantenga el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios. Lo anterior, fundado en la Nota contenida en el Anexo 12, Numeral 2.19.2.5 Cambio de ciudad o municipio de ejecución que, dispone en su literalidad:

(4 PUNTOS) Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal - domicilio: departamento) y/o Indica que la acción de formación se ejecutará, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (2,43 y 5,00), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Vichada, Vaupés, Guainía, Amazonas, Chocó, Putumayo, Guaviare, Arauca, La Guajira, Sucre, Córdoba, Caquetá, Nariño, Cesar, Casanare, Cauca, Meta, Magdalena (Se asignarán (4 PUNTOS) a los eventos de formación conferencia o foro presencial o presencial híbrido, dado que ésta se podrán ejecutar en cualquiera de los departamentos del territorio nacional)
(2 PUNTOS) Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal - domicilio: departamento) y/o Indica que la acción de formación se ejecutará, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (5,01 y 6,00), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Archipiélago de San Andrés, Norte de Santander, Huila, Tolima, Bolívar, Boyacá, Quindío, Cundinamarca.
(1 PUNTOS) Indica que el proponente tiene domicilio (Según certificado de representación legal - domicilio: departamento) y/o ejecuta acción de formación, en alguno(s) de los departamentos con puntajes de medición entre (6,01 y 8,14), según Índice Departamental de Competitividad 2024: Santander, Caldas, Risaralda, Atlántico, Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá, D.C.
(0 PUNTOS) No indica el lugar de ejecución de la acción de formación

La aprobación se emite a continuación con el fin de asegurar la continuidad, pertinencia y viabilidad de la ejecución del convenio, bajo el entendido de que los ajustes propuestos garantizan condiciones adecuadas de participación, cobertura y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

AF / Grupo	Ciudad Modificado	Municipio Modificado	Fecha Inicio	Fecha Final
AF3 Grupo 3	ARMENIA	IBAGUE	04/02/2026	8/02/2026

2. Cambio de fecha de ejecución **AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS** Grupo 02 Unidades temáticas 1 a la 5 y el Grupo 3 Unidad temática 1 a la 5:

No. AF	GRUPO	FECHA INICIO AFAPROBADA	FECHA FINALIZACIÓN AF APROBADA	FECHA INICIO AF SOLICITADA	FECHA FINALIZACIÓN AF SOLICITADA	NUMERO UNIDAD TEMATICA
3	2	01/02/26	01/02/26	04/02/26	04/02/26	1
3	2	01/02/26	01/02/26	04/02/26	04/02/26	1
3	2	02/02/26	02/02/26	05/02/26	05/02/26	2
3	2	02/02/26	02/02/26	05/02/26	05/02/26	2
3	2	03/02/26	03/02/26	06/02/26	06/02/26	3
3	2	03/02/26	03/02/26	06/02/26	06/02/26	3
3	2	04/02/26	04/02/26	09/02/26	09/02/26	4
3	2	04/02/26	04/02/26	09/02/26	09/02/26	4
3	2	05/02/26	05/02/26	10/02/26	10/02/26	5
3	2	05/02/26	05/02/26	10/02/26	10/02/26	5

No. AF	GRUPO	FECHA INICIO AFAPROBADA	FECHA FINALIZACIÓN AF APROBADA	FECHA INICIO AF SOLICITADA	FECHA FINALIZACIÓN AF SOLICITADA	NUMERO UNIDAD TEMATICA
3	3	11/12/25	11/12/25	04/02/26	04/02/26	1
3	3	11/12/25	11/12/25	04/02/26	04/02/26	1
3	3	12/12/25	12/12/25	05/02/26	05/02/26	2
3	3	12/12/25	12/12/25	05/02/26	05/02/26	2
3	3	13/12/25	13/12/25	06/02/26	06/02/26	3
3	3	13/12/25	13/12/25	06/02/26	06/02/26	3
3	3	14/12/25	14/12/25	07/02/26	07/02/26	4
3	3	14/12/25	14/12/25	07/02/26	07/02/26	4
3	3	15/12/25	15/12/25	08/02/26	08/02/26	5
3	3	15/12/25	15/12/25	08/02/26	08/02/26	5

El presente ajuste se realiza como consecuencia directa del cambio de municipio y/o ciudad previamente solicitada, el cual obedece a una situación de fuerza mayor relacionada con condiciones logísticas, operativas y de seguridad propias del contexto penitenciario, bajo la administración del INPEC.

Dado que la ejecución de la formación se trasladará a un nuevo municipio/ciudad, resulta indispensable modificar tanto el cronograma como el lugar de desarrollo, con el propósito de garantizar que el proceso formativo se lleve a cabo en un entorno que permita asegurar las condiciones necesarias de seguridad para la población beneficiaria y el personal involucrado, así como la adecuada prestación del servicio.

En este marco, la nueva sede definida se constituye como el espacio más apropiado para dar continuidad al programa, al permitir garantizar la asistencia, participación y disponibilidad del talento humano requerido. Asimismo, este ajuste contribuye a mantener la coherencia logística y operativa del proceso, reduciendo riesgos derivados de desplazamientos innecesarios y facilitando la realización de las actividades presenciales en un entorno seguro, controlado y acorde con las necesidades actuales, sin afectar los objetivos, contenidos ni la calidad de la formación.

3 CAMBIO DE LUGAR / HORA

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con el cambio de lugar de ejecución esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.2 Cronograma (hora/lugar):

Cambio de lugar de la AF3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 2 Unidad temática de la 1 a la 5:

- AF3.G2

AF / Grupo	Lugar ANTES	Lugar DESPUÉS	Municipio/Sede
AF3.G2	VIA SIBERIA MOSQUERA #KM 3, CEUTA, FUNZA, CUNDINAMARCA	Avenida 1 mayo no 71 d 11, piso 2, barrio Carvajal	BOGOTÁ/Academia M&S

Cambio de lugar de la AF3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 3 Unidad temática de la 1 a la 5:

- AF3.G3

AF / Grupo	Lugar ANTES	Lugar DESPUÉS	Municipio/Sede
AF3.G3	CALLE 50 N° 21-97 BARRIO FARALLONES	Carrera 45 Sur No. 134 - 95 Barrio Picaleña Ibagué.	IBAGUÉ/INPEC centro Penitenciario Ibague

4. CAMBIO ADICIÓN Y/O REEMPLAZO DE DOCENTE

En atención a la solicitud radicada por FEDELAM relacionada con la adición y reemplazo de docentes para la Acción de Formación:

- AF3.G2

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3.G2	DEISY YISLEM CRUZ SUAREZ	JOSEPT FABIAN SARMIENTO RUIZ

- AF3.G3

AF / Grupo / UT	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3.G3	ANLLYE GISETH NICHOLLS SÁNCHEZ	CRISTIAN JESÚS FORERO GÓMEZ

Esta interventoría procede a emitir la presente respuesta de conformidad con el *Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios*, numeral 2.19.2.3 Reemplazo o adición de capacitadores.

De acuerdo con el numeral 2.19.2.3, el conviniente puede solicitar el reemplazo o adición de capacitadores siempre que:

- El perfil del nuevo capacitador sea igual o superior al aprobado.
- Se cumpla lo dispuesto en la Resolución de Rubros Financiables No. 1-01500-2025 del SENA.
- No se generen afectaciones al presupuesto ni a la tarifa aprobada.

Revisada la documentación aportada y los perfiles de los docentes fueron aprobados por la interventoría según radicados No. SC36-INTV-FEDELAM-02495-2026 (Radicado SENA 72026067593), se confirma que la solicitud se enmarca dentro de estas condiciones.

Para las AF3 Grupo 2, el presente cambio es consecuencia directa del ajuste de cronograma previamente solicitado, toda vez que el docente inicialmente programado no cuenta con disponibilidad para el desarrollo de la formación en las nuevas fechas establecidas. Esta situación se presenta de manera sobreviniente y ajena a la voluntad del INPEC, en su calidad de operador.

Para las AF3 Grupo 3, el presente cambio es consecuencia directa del cambio de municipio/ciudad previamente solicitada, el cual obligó a ajustar las condiciones de ejecución de la formación. Como resultado de este traslado, el docente inicialmente programado no cuenta con la disponibilidad para desarrollar la actividad en las nuevas fechas y lugar establecidos.

Del análisis realizado, esta interventoría verifica que:

- El cambio de docente fortalece la planeación, permite mantener la cobertura prevista y reduce la vulnerabilidad ante contingencias.
- El docente propuesto se encuentra previamente aprobado y cumplen con los requisitos técnicos, documentales y de formación establecidos.
- La adición no implica costos adicionales, ni modificaciones presupuestales, ni cambios en tarifas.
- No se afecta la pertinencia técnica, la duración ni el alcance de la Acción Formativa

4.1 El cambio solicitado por AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 02 Unidades temáticas de la 1 a la 5. quedarían de la siguiente manera:

AF	Unidad Temática	Grupo	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3	UT1 FUNDAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN ENTORNOS PENITENCIARIOS	2	ARCESIO RODRIGO LOPEZ PEREZ	BRYAN EDGAR IGUA MELO
	UT2 HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN CONSTRUCTIVA DEL CONFLICTO			
	UT3 JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN EN CONTEXTOS DE RECLUSIÓN			
	UT4 CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA PAZ			
	UT5 HABILIDAD TRANSVERSAL - EMPATÍA Y ESCUCHA ACTIVA			

4.2 El cambio solicitado por AF3 CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS EN ENTORNOS PENITENCIARIOS Grupo 03 Unidades temáticas de la 1 a la 5. quedarían de la siguiente manera:

AF	Unidad Temática	Grupo	Capacitador ANTES (PN)	Capacitador DESPUÉS (PN)
AF3	UT1 FUNDAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN ENTORNOS PENITENCIARIOS	3	ARCESIO RODRIGO LOPEZ PEREZ	BRYAN EDGAR IGUA MELO
	UT2 HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN CONSTRUCTIVA DEL CONFLICTO			
	UT3 JUSTICIA RESTAURATIVA Y REPARACIÓN EN CONTEXTOS DE RECLUSIÓN			
	UT4 CULTURA ORGANIZACIONAL PARA LA PAZ			
	UT5 HABILIDAD TRANSVERSAL - EMPATÍA Y ESCUCHA ACTIVA			

El cambio propuesto cumple con los requisitos de perfil, y no alteran el objeto, el alcance ni los compromisos establecidos en el convenio.

El cambio de los capacitadores garantiza la continuidad académica de la acción de formación, evitando interrupciones y asegurando que los participantes reciban las sesiones completas previstas. La sustitución del instructor permite mantener la ruta metodológica y la secuencia pedagógica necesarias para el adecuado desarrollo de los contenidos

La sustitución propuesta no genera modificaciones en la tarifa ni afecta el presupuesto aprobado, razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el conviniente.

Asimismo, este ajuste contribuye a mantener la coherencia logística y operativa del proceso formativo, minimizando los riesgos asociados a desplazamientos innecesarios y facilitando el desarrollo de los contenidos presenciales en un entorno seguro, controlado y alineado con las nuevas necesidades del servicio.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría. **Sin embargo, teniendo en cuenta que FEDELAM ya cuenta con seis (6) modificaciones aprobadas para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de febrero de 2026, se procede a dar traslado al SENA, dado que se ha alcanzado el límite máximo permitido de ajustes al cronograma. En consecuencia, la interventoría no tiene competencia para autorizar nuevas modificaciones, máxime cuando el ejecutor manifiesta que la situación obedece a un evento de fuerza mayor.**

Estas medidas se adoptaron de forma excepcional para garantizar la continuidad del proceso formativo y asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del convenio, sin modificación del contenido ni de los resultados esperados

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

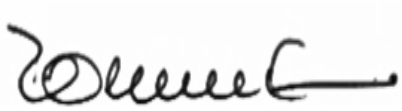
5. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría conceptúa al SENA la VIABILIDAD, para el ajuste requerido y del convenio CO1.PCCNTR. 8354839 de 2025.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,



Omar Raúl Martínez
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC



Ingrid María Sulbarán R.
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Ingrid María Sulbarán Rodriguez – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co, apelaez@sena.edu.co.